



Para despachos de oficio o quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA Y QVATRO.

**D**ON CARLOS, POR LA GRACIA  
de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos  
Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Tole-  
do, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de  
Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de  
Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las  
Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidenta-  
les, Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque  
de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Mi-  
lán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelo-  
na, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi  
Consejo, Presidente, y Oidores de mis Audiencias, Al-  
caldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerías,  
y à todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores,  
Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, Justi-  
cias, Ministros, y Personas, qualesquier de todas las Ciu-  
dades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Seño-  
ríos, à quien lo contenido en esta mi Real Cedula toca, ò  
tocar pueda en qualquier manera, y à cada uno de Vos:  
SABED: Que continuando el mi Consejo en conformidad de  
lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y otras dis-  
posiciones Cánonicas, y Pontificias, y à lo pedido por las  
Cortes, y representado por el Consejo en diferentes tiem-  
pos, la importante idea de reducir, y fijar el numero de  
Religiosos, al que corresponda, segun las Rentas, y Fun-  
daciones de sus respectivos Conventos, para que por este  
medio logren con que poder mantenerse competentemen-  
te, conforme al estado de su Profesion, sin ser gravosos à  
los Pueblos, ni à sus Parientes, y que la disciplina Eclesias-  
tica se restituya à su primitivo esplendor, comunicó la  
correspondiente Orden al Padre General del Real, y Mi-  
litar Orden de nuestra Señora de la Merced de Calzados;  
A Re-

